



CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Octavo período de sesiones  
Nueva Delhi, 23 de octubre a 1º de noviembre de 2002  
Tema 2 c) del programa provisional

## PROGRAMA PROVISIONAL

### Nota del Secretario Ejecutivo

#### Adición

### ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

#### ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL.....	1 - 93	2

#### Anexos

I. Plan general del período de sesiones.....		18
II. Lista de documentos.....		19

*Las anotaciones al programa provisional del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes se terminaron de elaborar después de celebrar consultas con el Presidente de la CP 7. Debajo de cada anotación se indican los documentos correspondientes al tema del programa provisional ya conocidos en el momento de redactarse el presente documento.*

## ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

### 1. Apertura del período de sesiones

1. La Conferencia de las Partes (CP) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrará su octavo período de sesiones del 23 de octubre al 1º de noviembre de 2002 en el Vigyan Bhawan Conference Center, Nueva Delhi (India). El período de sesiones comenzará a las 10.00 horas del miércoles 23 de octubre de 2002.

2. De conformidad con el artículo 26 del proyecto de reglamento que se aplica<sup>1</sup>, declarará abierto el período de sesiones el Presidente del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 7), Excmo. Sr. Mohamed Elyazghi, Ministro de Planificación Territorial, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de Marruecos.

a) **Declaración del Presidente del séptimo período de sesiones de la Conferencia**

b) **Elección del Presidente del octavo período de sesiones de la Conferencia**

3. El artículo 22 del proyecto del reglamento que se aplica dispone que el cargo de Presidente de la Conferencia estará sujeto a rotación entre los cinco grupos regionales. El Presidente de la CP 7 solicitará que se elija Presidente del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 8) al Excmo. Sr. T. R. Baalu, Ministro de Medio Ambiente y Montes (India).

c) **Declaración del Presidente**

d) **Discursos de bienvenida**

e) **Declaración del Secretario Ejecutivo**

### 2. Cuestiones de organización

a) **Situación de la ratificación de la Convención y su Protocolo de Kyoto**

4. **Antecedentes:** La Conferencia tendrá ante sí un informe sobre la situación de la ratificación de la Convención, que comprenderá las declaraciones formuladas en virtud del apartado g) del párrafo 2 del artículo 4. El informe confirmará qué Estados son Partes en la Convención y, por lo tanto, reúnen las condiciones para participar en la adopción de decisiones. Durante la CP 8, las Partes serán en total 186: 185 Estados y una organización regional de integración económica. La CP dispondrá también en ese mismo documento de un informe sobre la situación de la firma y la ratificación del Protocolo de Kyoto. Al 12 de agosto de 2002, 78 Partes han depositado instrumentos de ratificación o adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. Entre ellas figuran 22 Partes incluidas en el anexo I que producían aproximadamente un 36% de las emisiones correspondientes a 1990 indicadas en el anexo I.

---

<sup>1</sup> Véase el documento FCCC/CP/1996/2.

5. El 31 de mayo de 2002, la Comunidad Europea y sus Estados miembros notificaron a la secretaría su decisión de cumplir los compromisos contraídos conjuntamente en virtud del artículo 4 del Protocolo de Kyoto. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 del Protocolo de Kyoto, la secretaría ha preparado un documento para notificar a las Partes y a los signatarios de la Convención las condiciones del acuerdo de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

6. **Medidas:** Se invitará a la CP a que tome nota de la información que figura en esos documentos e inste a las Partes que tengan intención de hacerlo a agilizar su ratificación o adhesión al Protocolo de Kyoto. La CP tal vez desee invitar a las Partes a proporcionar a la secretaría información sobre las fechas en que tienen previsto ratificar el Protocolo de Kyoto.

*FCCC/CP/2002/INF.1*

*Status of ratification of the United Nations Framework Convention on Climate Change and its Kyoto Protocol*

*FCCC/CP/2002/2*

*Acuerdo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros en virtud del artículo 4 del Protocolo de Kyoto*

#### **b) Aprobación del reglamento**

7 **Antecedentes:** En el inciso k) del párrafo 2 del artículo 7 de la Convención se dispone que la CP "acordará y aprobará, por consenso, su reglamento [...] así como [los] de los órganos subsidiarios". Como la CP no pudo aprobar su reglamento en los anteriores períodos de sesiones, decidió aplicar el proyecto de reglamento con excepción del proyecto de artículo 42 relativo a las votaciones<sup>2</sup>. También pidió a los presidentes siguientes que celebraran consultas al respecto. El Presidente de la CP 7 comunicó a la Conferencia su intención de celebrar nuevas consultas a fin de lograr que se resuelva la cuestión.

8 **Medidas:** Al comienzo del período de sesiones, el Presidente de la CP 7 presentará oralmente un informe sobre sus consultas. Si no se llega a un consenso, la CP tal vez desee decidir que se siga aplicando el proyecto de reglamento que figura en el documento FCCC/CP/1996/2. La Conferencia tal vez desee también invitar al Presidente de la CP 8 a celebrar consultas para procurar que se apruebe el reglamento.

*FCCC/CP/1996/2*

*Cuestiones de organización. Aprobación del reglamento*

#### **c) Aprobación del programa**

9. **Antecedentes:** En el artículo 9 del proyecto se establece que "la secretaría redactará el programa provisional de cada período de sesiones de común acuerdo con el Presidente" de la CP. El Secretario Ejecutivo ha elaborado, de común acuerdo con el Presidente de la CP 7, el

<sup>2</sup> Véanse los documentos FCCC/CP/1995/7, párr. 10; FCCC/CP/1995/15, párr. 15; FCCC/CP/1997/7, párr. 21; FCCC/CP/1998/16, párr. 11; FCCC/CP/1999/6, párr. 14; y FCCC/CP/2000/5/Add.1, párr. 30; y FCCC/CP/2001/13, párr. 22. El proyecto de reglamento se ha aplicado asimismo, *mutatis mutandis*, a los órganos subsidiarios.

programa provisional de la CP 8, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes durante el 16º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y por los miembros de la Mesa, así como las solicitudes recibidas de las Partes.

10. **Medidas:** Se invitará a la Conferencia a examinar y aprobar el programa de la CP 8.

<i>FCCC/CP/2002/1</i>	<i>Programa provisional. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/CP/2002/1/Add.1 y 2</i>	<i>Programa provisional. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Anotaciones al programa provisional</i>

#### **d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente**

11. **Antecedentes:** En el artículo 22 del proyecto de reglamento se dispone que "al comienzo de la primera sesión de cada período ordinario de sesiones se elegirán un Presidente, siete Vicepresidentes, los Presidentes de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de los artículos 9 y 10 de la Convención y un Relator entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones. Las personas elegidas formarán la Mesa del período de sesiones. Cada uno de los cinco grupos regionales estará representado en la Mesa por dos miembros y los pequeños Estados insulares en desarrollo estarán representados en la Mesa por un miembro. Los cargos de Presidente y Relator estarán normalmente sujetos a rotación entre los cinco grupos regionales". En este artículo se dispone también que "ninguna persona podrá ser miembro de la Mesa durante más de dos períodos consecutivos de un año".

12. El Presidente de la CP 8 será elegido en la primera sesión plenaria, el miércoles 23 de octubre. En el 16º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), el Presidente de la CP 7 inició consultas con los coordinadores de los grupos regionales sobre la elección de la Mesa de la CP 8, con objeto de asesorar al futuro Presidente de la CP 8 sobre la elección de los demás miembros de la Mesa. Se preparará un informe sobre el resultado de esas consultas. De ser necesario, se celebrarán nuevas consultas durante el período de sesiones. Las Partes pueden también recordar la decisión 36/CP.7 sobre el mejoramiento de la participación de mujeres en los órganos establecidos en virtud de la Convención y del Protocolo.

13. En el párrafo 6 del artículo 27 del proyecto de reglamento se dispone que "cada órgano subsidiario elegirá su Vicepresidente y su Relator". No obstante, si hubiera acuerdo sobre los candidatos a esos puestos de los órganos subsidiarios, podrían ser elegidos directamente por la Conferencia en sesión plenaria.

14. **Medidas:** Se invitará a la Conferencia a elegir a los miembros de la Mesa de la CP 8, salvo el Presidente, a la primera oportunidad una vez concluidas las consultas. La Conferencia tal vez desee considerar la posibilidad de elegir a los Vicepresidentes y Relatores de los órganos subsidiarios.

#### **e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores**

15. **Antecedentes:** El párrafo 6 del artículo 7 de la Convención establece, entre otras cosas, que "todo organismo u órgano, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental,

competente en los asuntos abarcados por la Convención y que haya informado a la secretaría de su deseo de estar representado en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes como observador podrá ser admitido en esa calidad, a menos que se oponga un tercio de las Partes presentes". Conforme a la práctica habitual, la secretaría invitará a asistir a la CP 8 a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a las que se haya concedido la condición de observadores en períodos de sesiones anteriores. El procedimiento para la admisión en la Conferencia se aplicará únicamente a las nuevas organizaciones que soliciten ser admitidas en calidad de observadores. La Conferencia tendrá ante sí un documento en que figurará la lista de organizaciones cuya admisión como observadores considere la Mesa.

16. **Medidas:** Se invitará a la CP a examinar y aprobar la lista de organizaciones que soliciten ser admitidas en calidad de observadores.

FCCC/CP/2002/5

*Cuestiones de organización. Admisión de observadores:  
organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales*

**f) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios**

17. **Antecedentes:** La CP 8 se celebrará conjuntamente con el 17º período de sesiones de los órganos subsidiarios (véase el párrafo 20 infra).

18. En la primera sesión plenaria, por la mañana del miércoles 23 de octubre, la Conferencia abordará el tema 1 del programa provisional, "Apertura del período de sesiones". La sesión comenzará con una declaración del Presidente de la CP 7, seguida de la elección del Presidente de la CP 8. Seguidamente pronunciarán discursos el Presidente, los representantes del país anfitrión y el Secretario Ejecutivo.

19. Se prevé que la Conferencia abordará luego una serie de cuestiones sustantivas y de procedimiento, entre ellas la aprobación del programa y la organización de los trabajos del período de sesiones. El anexo I del presente documento contiene una propuesta de plan general del período de sesiones y el anexo II contiene la lista de los documentos.

20. Los órganos subsidiarios serán convocados después de la sesión de apertura de la Conferencia. Dichos órganos tratarán de ultimar el examen del mayor número posible de cuestiones, incluidas las que les remitió la CP para que formularan recomendaciones, y elaborarán proyectos de decisión y de conclusión que presentarán a la Conferencia antes de que concluya su período de sesiones el martes 29 de octubre. No se han programado reuniones conjuntas de los órganos subsidiarios. Los programas provisionales del 17º período de sesiones de los órganos subsidiarios figuran en los documentos FCCC/SBI/2002/7 y FCCC/SBSTA/2002/7.

21. El OSE, en su 16º período de sesiones, aprobó las fechas del miércoles 30 de octubre al viernes 1º de noviembre de 2002 para la celebración de la fase de alto nivel de la Conferencia con asistencia de ministros y altos funcionarios (para más información véanse los párrafos 88 y 89 infra).

22. El plan de las sesiones se ha preparado teniendo en cuenta la disponibilidad de servicios de conferencias durante el horario normal de trabajo. En vista del recargado programa del período de sesiones, se ha previsto celebrar dos sesiones simultáneas con servicio completo de interpretación por la mañana y por la tarde durante todo el período, incluido el sábado 26 de octubre. También se prevé la celebración de sesiones oficiales u oficiosas vespertinas todos los días.

23. **Medidas:** Se invitará a la Conferencia a llegar a un acuerdo sobre la organización del período de sesiones, incluido el calendario propuesto para las sesiones, y a alentar al Presidente de la Conferencia a concluir todas las negociaciones antes del término de las actividades el jueves 31 de octubre.

<i>FCCC/CP/2002/1</i>	<i>Programa provisional. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/CP/2002/1/Add.1 y 2</i>	<i>Programa provisional. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Anotaciones al programa provisional</i>
<i>FCCC/SBI/2002/7</i>	<i>Programa provisional y anotaciones</i>
<i>FCCC/SBSTA/2002/7</i>	<i>Programa provisional y anotaciones</i>

**g) Fecha y lugar de celebración del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes**

24. **Antecedentes:** En el artículo 3 del proyecto de reglamento se dispone que "los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o que la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas". En el párrafo 2 del artículo 4 se establece que "en cada período ordinario de sesiones la Conferencia de las Partes decidirá la fecha y la duración de su siguiente período ordinario de sesiones". Por consiguiente, la CP 8 deberá adoptar una decisión sobre la fecha y el lugar de celebración de la CP 9. La Conferencia ya ha acordado las fechas del segundo período de sesiones de 2003 (del 1º al 12 de diciembre de 2003) que serán las fechas de la CP 9<sup>3</sup>.

25. En el momento de redactarse el presente documento la secretaría no ha recibido ofrecimientos de ninguna Parte interesada en acoger a la CP 9. Se invita a las Partes que deseen hacerlo a que lo comuniquen lo antes posible.

26. **Medidas:** Se invitará a la CP a remitir el tema al OSE para que lo examine y recomiende a la Conferencia la adopción de una decisión sobre la fecha y el lugar de celebración de la CP 9.

<sup>3</sup> Véase el documento FCCC/CP/2001/13/Add.4, sec. V.

**h) Calendario de reuniones de los órganos de la Convención, 2003-2007**

27. **Antecedentes:** En su séptimo período de sesiones la CP aprobó el calendario de reuniones de los órganos de la Convención para 2003-2007<sup>4</sup>.

28. **Medidas:** Se invitará a la CP a que examine si deben introducirse cambios en el calendario de reuniones.

**i) Aprobación del informe sobre las credenciales**

29. **Antecedentes:** En el artículo 19 del proyecto de reglamento se especifica que "las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización". De conformidad con el artículo 20 del proyecto de reglamento, la Mesa examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia.

30. **Medidas:** Sobre la base del informe de la Mesa, se invitará a la CP a aprobar las credenciales de los representantes de las Partes que asistan al período de sesiones. En espera de la aceptación de sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones.

FCCC/CP/2002/6

*Aprobación del informe sobre las credenciales*

**3. Informes de los órganos subsidiarios y decisiones y conclusiones derivadas de los mismos**

**a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

**b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución**

31. **Antecedentes:** En el inciso j) del párrafo 2 del artículo 7 de la Convención se pide a la Conferencia que examine los informes presentados por los órganos subsidiarios y que les imparta orientación. La CP tendrá ante sí los informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) sobre su 16º período de sesiones, celebrado en junio de 2002, y sobre su 17º período de sesiones, que se celebrará en octubre de 2002.

32. **Medidas:** Se invitará a la CP a tomar nota de estos informes y a considerar la adopción de cualquier proyecto de decisión que se haya recomendado.

---

<sup>4</sup> Véase el documento FCCC/CP/2001/13/Add.4, sec. V.

FCCC/SBSTA/2002/6

*Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Bonn del 5 al 14 de junio de 2002*

FCCC/SBI/2002/6

*Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Bonn del 10 al 14 de junio de 2002*

#### **4. Examen del cumplimiento de los compromisos y de otras disposiciones de la Convención**

##### **a) Mecanismo financiero**

##### **i) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

33. **Antecedentes:** En el Memorando de Entendimiento entre la CP y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) anexo a la decisión 12/CP.2 se dispone, entre otras cosas, que el FMAM presentará a la CP informes anuales con información concreta sobre la forma en que haya aplicado la orientación impartida y las decisiones adoptadas por la CP en su labor relacionada con la Convención.

34. **Medidas:** Se invitará a la CP a remitir este tema al OSE para que lo examine y recomiende a la CP la aprobación de algún proyecto de conclusión o decisión sobre el informe del FMAM.

FCCC/CP/2002/4

*Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de la Conferencia de las Partes*

##### **ii) Financiación en virtud de la Convención**

35. **Antecedentes:** La CP, en su decisión 7/CP.7, estableció el fondo especial para el cambio climático y el Fondo para los Países Menos Adelantados. En la decisión se dijo también que estos fondos serán administrados por una entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero bajo la orientación de la CP y se invitó a esa entidad a que adoptara las disposiciones necesarias para establecer esos fondos e informara al respecto a la CP en su octavo período de sesiones. En su decisión 27/CP.7, la CP dio una orientación inicial a la entidad acerca del funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados. Sin embargo, la CP todavía ha de dar orientación acerca del funcionamiento del fondo especial para el cambio climático.

36. Cabe señalar que la orientación adicional para la entidad encargada del mecanismo financiero en lo que respecta a estos fondos es una cuestión común a los subtemas 4 a) iv) y 4 e) del programa provisional y se recomienda un enfoque integrado de esos subtemas del programa.

37. **Medidas.** Se invitará a la CP a remitir este tema al OSE para que lo examine, junto con los subtemas 4 a) iv) y 4 e) del programa provisional, y recomiende proyectos de decisión o conclusión a la aprobación de la CP.



**iii) Examen del mecanismo financiero**

38. **Antecedentes.** La información sobre las cuestiones relativas a este tema figura en el programa provisional y anotaciones del 17º período de sesiones del OSE (véase el documento FCCC/SBI/2002/7).

39. **Medidas.** Se invitará a la CP a remitir este tema al OSE para que lo examine y recomiende algún proyecto de decisión sobre el segundo examen del mecanismo financiero a la aprobación de la CP.

**iv) Orientaciones adicionales para una entidad que administre el mecanismo financiero**

40. **Antecedentes.** La información sobre las cuestiones relativas a este tema figura en el programa provisional y anotaciones del 17º período de sesiones del OSE (véase el documento FCCC/SBI/2002/7), así como en los párrafos 35 y 36 supra.

41. **Medidas.** Se invitará a la CP a remitir este tema al OSE para que lo examine, junto con los subtemas 4 a) iv) y 4 e) del programa provisional, y recomiende proyectos de decisión o conclusión a la aprobación de la CP.

**b) Comunicaciones nacionales**

**i) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

42. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 37/CP.7, pidió a la secretaría que aplicara los procedimientos de examen de las comunicaciones nacionales, comprendidos los exámenes a fondo, definidos en las decisiones 2/CP.1 y 6/CP.3, a las terceras comunicaciones nacionales presentadas por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención de conformidad con la decisión 11/CP.4. La secretaría ha iniciado esos exámenes a fondo, cuyo informe provisional figura en el documento FCCC/SBI/2002/INF.7.

43. **Medidas.** Se invita a la CP a remitir este tema al OSE para que lo examine y recomiende algún proyecto de decisión o conclusión a la aprobación de la CP.

**ii) Inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

44. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 3/CP.5, decidió que la revisión de las directrices para la presentación de informes sobre los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención se considerara en su séptimo período de sesiones. En su decisión 34/CP.7, la CP decidió postergar el examen de este asunto al octavo período de sesiones. La CP, en su decisión 6/CP.5, decidió que la revisión de las directrices para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención se considerara en su octavo período de sesiones. En su 16º período de sesiones, el OSACT preparó el proyecto de directrices para la preparación de informes y el examen de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y presentó dos proyectos de decisión a la aprobación de la CP 8.

45. **Medidas.** Se invitará a la CP a que adopte los proyectos de decisión presentados por el OSACT en su 16º período de sesiones (véase el documento FCCC/SBSTA/2002/6, párr. 19 a)). También se invitará a la CP a que examine los proyectos de decisión que presente el OSACT en su 17º período de sesiones relativos a la capacitación de miembros de los equipos de expertos y al tratamiento de la información confidencial por esos equipos con arreglo a la Convención.

**iii) Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

46. **Antecedentes.** La información sobre las cuestiones relativas a este tema figura en el programa provisional y anotaciones del 17º período de sesiones del OSE (véase el documento FCCC/SBI/2002/7).

47. **Medidas.** Se invitará a la CP a remitir este tema al OSE para que lo examine y recomiende proyectos de decisión a la aprobación de la CP.

**c) Fomento de la capacidad**

48. **Antecedentes.** La información sobre las cuestiones relativas a este tema figura en el programa provisional y anotaciones del 17º período de sesiones del OSE (véase el documento FCCC/SBI/2002/7).

49. **Medidas.** Se invitará a la CP a remitir este tema al OSE para que lo examine y recomiende a la aprobación de la CP algún proyecto de decisión o conclusión sobre la aplicación de los marcos para el fomento de la capacidad.

**d) Desarrollo y transferencia de tecnología**

50. **Antecedentes.** De conformidad con las decisiones 13/CP.1, 7/CP.2 y 9/CP.3, la CP decidió examinar en cada período de sesiones la aplicación del apartado c) del párrafo 1 y del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención.

51. **Medidas.** Se invitará a la CP a remitir este tema al OSACT para que lo examine y recomiende algún proyecto de decisión o conclusión a la aprobación de la CP.

**e) Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención**

52. **Antecedentes.** La información sobre las cuestiones relativas a este tema figura en el programa provisional y anotaciones del 17º período de sesiones del OSE (véase el documento FCCC/SBI/2002/7), así como los párrafos 35 y 36 supra.

53. **Medidas.** Se invitará a la CP a remitir este tema al OSE para que lo examine, junto con los subtemas 4 a) ii) y 4 a) iv) del programa provisional, y recomiende proyectos de decisión o conclusión a la aprobación de la CP.

**f) Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental**

54. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 5/CP.1, estableció una etapa experimental para las actividades conjuntas y pidió a las Partes que informaran al respecto a la CP por conducto de la secretaría. Posteriormente, en su decisión 10/CP.3, la CP aprobó el formulario para la presentación de información e invitó a las Partes a que presentaran información sobre la base de ese formulario. La CP pidió a las Partes que presentaran información a la secretaría sobre su experiencia en la utilización del formulario (véase, entre otras, la decisión 8/CP.7).

55. La CP, en su decisión 13/CP.5, pidió a la secretaría que preparara otro proyecto de revisión del formulario para la presentación de informes y estableciera directrices para su utilización y, en su decisión 8/CP.7, pidió a la secretaría que organizara un taller sobre ese proyecto. En su 16º período de sesiones, el OSACT recomendó a la aprobación de la CP un proyecto de decisión sobre el formulario revisado para la presentación de informes.

56. **Medidas.** Se invitará a la CP a que adopte el proyecto de decisión presentado por el OSACT en su 16º período de sesiones (véase el documento FCCC/SBSTA/2002/6, párr. 27 b)). Se invitará también a la CP a que examine los proyectos de decisión que presente el OSACT en su 17º período de sesiones relativos al sexto informe anual de síntesis sobre las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental.

**5. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

57. **Antecedentes.** La CP, en su séptimo período de sesiones, aprobó la Declaración Ministerial de Marrakech (decisión 1/CP.7) como aportación a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Pidió al Presidente de la CP y al Secretario Ejecutivo que participaran activamente en el proceso de preparación de la Cumbre Mundial así como en la propia Cumbre, y que informaran al respecto a la CP en su octavo período de sesiones.

58. El Secretario Ejecutivo presentó la Declaración Ministerial de Marrakech en el segundo período de sesiones del comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado en Nueva York del 28 de enero al 8 de febrero de 2002. El Presidente de la CP realizó una intervención sobre la Declaración en el cuarto período de sesiones del comité preparatorio, celebrado en Bali del 28 de mayo al 7 de junio de 2002.

59. **Medidas.** El Secretario Ejecutivo presentará un informe oral sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Se invitará a la CP a que tome nota del informe y estudie las medidas de seguimiento adecuadas.

**6. Segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención**

60. **Antecedentes.** El inciso d) del párrafo 2 del artículo 4 dispone que a más tardar el 31 de diciembre de 1998 tendrá lugar un segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4. En la CP 4 no se pudo convenir en ninguna conclusión o decisión al respecto<sup>5</sup>. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento<sup>6</sup> el tema fue

---

<sup>5</sup> FCCC/CP/1998/16, párr. 64.

incorporado en el programa provisional de la CP 5. Durante el examen del programa provisional de la CP 5, el Grupo de los 77 y China propusieron que se modificara el tema para que dijera así: "Examen de la adecuación de la aplicación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención". No se llegó a un acuerdo sobre la propuesta y el Presidente de la CP 5 manifestó su intención de celebrar nuevas consultas para lograr el consenso. En consecuencia, la Conferencia aprobó el programa del período de sesiones con excepción del tema en cuestión, que quedó en suspenso.

61. En vista de que en la CP 5 las Partes no pudieron zanjar este asunto, de conformidad con el párrafo c) del artículo 10 y con el artículo 16 del proyecto de reglamento, en el programa provisional del sexto período de sesiones se incluyó el tema del "Segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención". En una nota de pie de página relativa a este tema se consignó la enmienda propuesta por el Grupo de los 77 y China en la CP 5.

62. En la primera parte de la CP 6 la Conferencia decidió dejar este tema en suspenso e incluirlo en el programa provisional de la CP 7, con la correspondiente nota de pie de página. En la CP 7 la Conferencia decidió también dejar este tema en suspenso e incluirlo en el programa provisional de su octavo período de sesiones. El Presidente de la CP 7 comunicará a la Conferencia los resultados de su examen de las posibles formas de lograr el consenso respecto de las cuestiones abarcadas por este tema del programa.

63. **Medidas.** La CP quizá desee considerar este asunto a la luz del informe mencionado. El Presidente podrá celebrar consultas officiosas a fin de terminar el examen de este tema.

#### **7. Solicitud de un grupo de países de Asia central y el Cáucaso, Albania y Moldova relativa a su estatuto en la Convención**

64. **Antecedentes.** La CP, en su séptimo período de sesiones, examinó una carta dirigida al Secretario Ejecutivo por los países de Asia central y el Cáucaso y la República de Moldova en que solicitaban una aclaración de su estatuto en la Convención. En su decisión 35/CP.7, la CP invitó al OSE a seguir examinando la mencionada solicitud y formular recomendaciones al respecto a la CP. El OSE, en su 16º período de sesiones, examinó este asunto y pidió a su Presidente que continuara las consultas entre períodos de sesiones y le informara en su 17º período de sesiones.

65. **Medidas.** La CP quizás desea remitir este asunto al OSE para que lo examine y recomiende algún proyecto de decisión o conclusión a la aprobación de la CP.

*FCCC/CP/2001/12*

*Otros asuntos. Carta del grupo de países de Asia central y del Cáucaso y Moldova relativa a su estatuto en la Convención*

---

<sup>6</sup> Según este artículo, "todo tema del programa de un período ordinario de sesiones cuyo examen no se haya concluido durante éste se incluirá automáticamente en el programa del siguiente período ordinario de sesiones, salvo que la Conferencia de las Partes decida otra cosa".

**8. Preparativos del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

**a) Disposiciones para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

66. **Antecedentes.** De conformidad con el párrafo 6 del artículo 13 del Protocolo, la secretaría convocará el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 1) junto con el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes que se programe después de la fecha de entrada en vigor del Protocolo. En su 16º período de sesiones, el OSE tomó nota de la información sobre las disposiciones relativas a reuniones intergubernamentales (véase el documento FCCC/SBI/2002/4) y de las opiniones expresadas por las Partes, y acordó seguir examinado esta cuestión en su 17º período de sesiones (véase el documento FCCC/SBI/2002/12).

67. **Medidas.** La CP quizás desee remitir este tema al OSE para que lo examine y recomiende algún proyecto de decisión o conclusión a la aprobación de la CP.

**b) Aplicación del párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto**

68. **Antecedentes.** La secretaría ha recibido una solicitud de la Arabia Saudita para que en el programa provisional de la CP 8 se incluya un tema titulado: "Aplicación del párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto"<sup>7</sup>.

69. **Medidas:** Se invita a la CP a que examine esta solicitud de la Arabia Saudita y determine qué medidas deben adoptarse.

**c) Propuesta del Canadá sobre una decisión acerca de una de las modalidades de contabilidad de las cantidades asignadas en virtud del párrafo 4 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto en relación con las exportaciones de energía menos contaminante**

70. **Antecedentes:** En una carta de fecha 14 de junio de 2002 dirigida al Secretario Ejecutivo, el Canadá pidió que se incluyera este tema en el programa provisional de la CP 8 de conformidad con el apartado d) del artículo 10 del proyecto de reglamento. En la carta, el Canadá propuso que este tema se incluyera como subtema de los "Preparativos del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto" y pidió

---

<sup>7</sup> En el programa provisional del 17º período de sesiones del OSACT figura un tema conexo titulado "Cuestiones relacionadas con la aplicación del párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto".

que el proyecto de decisión relativo a esta cuestión y presentado por el Canadá se distribuyera durante la CP 8<sup>8</sup>.

71. **Medidas:** Se invita a la CP a que examine la solicitud del Canadá y determine qué medidas deben adoptarse.

**d) Otras cuestiones remitidas a la Conferencia de las Partes por los órganos subsidiarios**

72. **Antecedentes:** Todas las demás cuestiones relativas al Protocolo de Kyoto remitidas por los órganos subsidiarios a la atención de la CP se examinarán en relación con este tema, incluidas las cuestiones relativas a las directrices previstas en los artículos 5, 7 y 8; las normas técnicas con arreglo al párrafo 4 del artículo 7; y las "buenas prácticas" en materia de políticas y medidas.

73. En sus decisiones 22/CP.7 y 23/CP.7, la CP invitó al OSACT a completar las directrices previstas en los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto, así como diferentes aspectos de su aplicación a fin de recomendar a la CP 8 proyectos de decisión sobre estos asuntos para que fueran adoptados por la CP/RP 1. La CP invitó también al OSACT a examinar cómo se presentará y evaluará la información sobre el avance demostrable previsto en el párrafo 2 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto. En su 16º período de sesiones el OSACT transmitió a la CP 8 un proyecto de decisión sobre el avance demostrable para que lo adoptara.

74. En su decisión 19/CP.7, la CP pidió al OSACT que elaborara normas técnicas con el fin de asegurar un intercambio de datos exacto, transparente y eficiente entre los registros nacionales, el registro del mecanismo para un desarrollo limpio y el diario de las transacciones, con miras a recomendar a la CP 8 un proyecto de decisión al respecto, para su adopción por la CP/RP 1, a fin de facilitar la pronta creación y establecimiento de los registros nacionales, del registro del mecanismo para un desarrollo limpio y del diario de las transacciones.

75. En su decisión 13/CP.7, la CP pidió al OSACT que examinara en su 17º período de sesiones los resultados iniciales de las medidas adoptadas conforme a la presente decisión sobre las "buenas prácticas" en materia de políticas y medidas entre las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, y que los notificara a la CP 8 para que ésta examinase posibles medidas ulteriores.

76. **Medidas:** Se invitará a la CP a que adopte el proyecto de decisión sobre el avance demostrable presentado por el OSACT en su 16º período de sesiones (véase el documento FCCC/SBSTA/2002/6, párr. 24 a)). Se invitará también a la CP a que apruebe los demás proyectos de decisión o conclusión que le transmita el OSACT en su 17º período de sesiones, inclusive sobre las partes pendientes de las directrices previstas en los artículos 7 y 8 y los aspectos relacionados con su aplicación; las normas técnicas para los registros nacionales, el

---

<sup>8</sup> Este proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2002/MISC.3/Add.1. En el programa provisional del 17º período de sesiones del OSACT figura un tema conexo titulado "Cuestiones relacionadas con energías menos contaminantes o menos emisoras de gases de efecto invernadero".

registro del mecanismo para un desarrollo limpio y el diario de las transacciones; y las "buenas prácticas" en materia de políticas y medidas.

## **9. Informe de la junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio**

77. **Antecedentes:** En su séptimo período de sesiones, la CP decidió facilitar la rápida puesta en marcha de un mecanismo para un desarrollo limpio adoptando la decisión 17/CP.7 y su anexo, en el que figuran las modalidades y procedimientos de un mecanismo para un desarrollo limpio, y eligió los miembros y los suplentes de la junta ejecutiva del mecanismo. De conformidad con esa decisión, la junta ejecutiva, antes de la entrada en vigor del Protocolo, informará sobre sus actividades a la CP y la CP examinará los informes anuales de la junta ejecutiva<sup>9</sup>.

78. El informe de la junta ejecutiva figura en el documento FCCC/CP/2002/3 y Add.1 a 4. Este documento da información sobre los progresos realizados en lo que respecta al mecanismo para un desarrollo limpio, en particular sobre la realización de las tareas previstas en su plan de trabajo hasta la CP 8; sobre la financiación de los gastos administrativos para el funcionamiento del mecanismo, en particular para facilitar su rápida puesta en marcha, para lo cual se había invitado a las Partes a que hicieran contribuciones al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias Derivadas de la Convención, de conformidad con las decisiones 17/CP.7 y 38/CP.7; y sobre las modalidades de celebración de reuniones de la junta ejecutiva y la facilitación de la comunicación entre la junta y la opinión pública. El informe también contiene las decisiones adoptadas por la junta.

79. El informe abarca el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2001 y el 3 de agosto de 2002. El presidente de la junta ejecutiva informará a la CP 8 oralmente y/o mediante una adición al informe, sobre la labor de la junta y las cuestiones relativas a esa labor después del 3 de agosto de 2002.

80. Las Partes quizás deseen recordar que el OSACT está preparando definiciones y modalidades para incluir en el primer período de compromiso actividades de proyectos de forestación y reforestación en el ámbito del mecanismo<sup>10</sup>.

81. **Medidas:** Se invitará a la CP a que examine el informe de la junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio<sup>11</sup> y dé orientación a la junta ejecutiva adoptando decisiones sobre las recomendaciones que ésta formule, entre otras cosas sobre su reglamento y sobre la designación de entidades operacionales acreditadas por la junta ejecutiva. La CP quizás desee también reiterar la invitación a las Partes para que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias Derivadas de la Convención con el fin de apoyar actividades relacionadas con la rápida puesta en marcha del mecanismo para un desarrollo limpio durante el

---

<sup>9</sup> De conformidad con los párrafos 2, 4 y 19 de la decisión 17/CP.7, y los párrafos 2 a 5 del anexo de dicha decisión.

<sup>10</sup> Véase la decisión 17/CP.7, párr. 10 b).

<sup>11</sup> De conformidad con el párrafo 4 del anexo de la decisión 17/CP.7.

bienio 2002-2003. La CP quizás desee invitar al Presidente a que celebre consultas sobre el informe.

*FCCC/CP/2002/3 y Add.1 a 4 Informe de la junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio*

## **10. Cuestiones administrativas y financieras**

### **a) Estados financieros comprobados del bienio 2000-2001**

82. **Antecedentes:** Los procedimientos financieros de la Convención (véase la decisión 15/CP.1) requieren que un estado de cuentas comprobado definitivo correspondiente al ejercicio económico completo se presente a la CP lo antes posible después del cierre de cuentas del ejercicio económico. Los estados financieros comprobados correspondientes al bienio 2000-2001, así como el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre los estados financieros, figuran en el documento FCCC/SBI/2002/10.

83. **Medidas:** Se invitará a la CP a remitir este tema al OSE para que lo examine y recomiende algún proyecto de decisión a la aprobación de la CP.

### **b) Ingresos y ejecución del presupuesto en el bienio 2002-2003**

84. **Antecedentes:** La información sobre ingresos y gastos, así como la ejecución de programas durante la primera mitad del año 2002, figuran en el documento FCCC/SBI/2002/11. En ese documento se incluye también información actualizada sobre asuntos de personal y disposiciones administrativas. La información más reciente sobre la situación de las contribuciones de las Partes al presupuesto básico, al Fondo Fiduciario para la Participación en el Proceso de la Convención y al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias Derivadas de la Convención figura en el documento FCCC/SBI/2002/INF.13.

85. **Medidas:** Se invitará a la CP a que tome nota de los informes y apruebe cualquier proyecto de decisión pertinente sobre el asunto que le remita el OSE.

### **c) Procedimiento para nombrar a un Secretario Ejecutivo**

86. **Antecedentes:** La Mesa de la CP 7, en la reunión celebrada el 17 de enero de 2002, pidió que este asunto figurara en el programa provisional de una futura CP.

87. **Medidas:** Se invitará a la CP a que examine este asunto, teniendo en cuenta la decisión 14/CP.1, y determine qué medidas deben adoptarse.

## **11. Fase de alto nivel de la Conferencia con asistencia de ministros y altos funcionarios**

88. **Antecedentes:** En su 16º período de sesiones, el OSE aprobó las fechas del 30 de octubre al 1º de noviembre de 2002 para la celebración de la fase de alto nivel de la CP 8. El OSE también recomendó que las mesas redondas ministeriales, abiertas a todos los jefes de las delegaciones, fuesen el vehículo para el intercambio de pareceres entre los ministros en la CP 8. El OSE invitó a la Mesa de la CP 7 a que, en colaboración con la secretaría y el Gobierno de la



India, siguiera examinando los detalles y la estructura, incluidos los temas de las mesas redondas, de la fase de alto nivel de la CP 8.

89. Tras la próxima reunión de la Mesa se facilitará más información sobre la mesa redonda ministerial, inclusive su estructura y posibles temas, información que se incluirá en una adición del presente documento.

## **12. Otros asuntos**

90. Cualquier otro asunto que deba señalarse a la atención de la CP se examinará en el marco de este tema.

## **13. Conclusión del período de sesiones**

### **a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes sobre su octavo período de sesiones**

91. **Antecedentes:** Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del octavo período de sesiones para que lo apruebe la Conferencia al término de éste.

92. **Medidas:** Conforme a la práctica habitual, se invitará a la CP a que apruebe el proyecto de informe y autorice al Relator a ultimarlos después del período de sesiones con la orientación del Presidente y la asistencia de la secretaría.

### **b) Clausura del período de sesiones**

93. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

Anexo I

**PLAN GENERAL DEL PERÍODO DE SESIONES**

<b>Lunes 21 de octubre</b>	<b>Martes 22 de octubre</b>	<b>Miércoles 23 de octubre</b>	<b>Jueves 24 de octubre</b>	<b>Viernes 25 de octubre</b>	<b>Sábado 26 de octubre</b>
		<p>Sesión plenaria de apertura del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes</p> <p>Apertura del 17° período de sesiones de los órganos subsidiarios</p>	<p align="center">17° período de sesiones de los órganos subsidiarios</p>		
				<p align="center"><i>Sesión plenaria de la CP 8</i></p>	
<b>Lunes 28 de octubre</b>	<b>Martes 29 de octubre</b>	<b>Miércoles 30 de octubre</b>	<b>Jueves 31 de octubre</b>	<b>Viernes 1° de noviembre</b>	<b>Sábado 2 de noviembre</b>
<p align="center">17° período de sesiones de los órganos subsidiarios</p>		<p>Apertura de la fase de alto nivel</p>	<p>Continuación de la fase de alto nivel</p>	<p>Conclusión de la CP 8: adopción de decisiones y conclusiones</p>	

Anexo II

**LISTA DE DOCUMENTOS**

**Documentos preparados para la Conferencia de las Partes**

FCCC/CP/2002/1	Programa provisional. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/CP/2002/1/Add.1 y 2	Programa provisional. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Anotaciones al programa provisional
FCCC/CP/2002/2	Acuerdo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros en virtud del artículo 4 del Protocolo de Kyoto
FCCC/CP/2002/3 y Add. 1 a 4	Informe de la junta ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio
FCCC/CP/2002/4	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes
FCCC/CP/2002/5	Cuestiones de organización. Admisión de observadores: organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales
FCCC/CP/2002/6	Aprobación del informe sobre las credenciales
FCCC/CP/2001/13	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones, celebrado en Marrakech del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001. Primera parte: Deliberaciones
FCCC/CP/2001/13/Add.1 y Corr.1, Add.2, Add.3 y Corr.1 y Add.4 y Corr.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones, celebrado en Marrakech el 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001. Adición. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes
FCCC/SBI/2002/7	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBSTA/2002/7	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo

**Otros documentos a disposición de la Conferencia de las Partes**

FCCC/CP/1996/2	Cuestiones de organización. Aprobación del reglamento
FCCC/CP/2001/12	Otros asuntos. Carta del grupo de países de Asia central y del Cáucaso y Moldova relativa a su estatuto en la Convención
FCCC/SBI/2002/6	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Bonn del 10 al 14 de junio de 2002
FCCC/SBSTA/2002/6	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Bonn del 5 al 14 de junio de 2002
FCCC/SBSTA/2002/L.2/Add.1	Methodological issues. Activities implemented jointly under the pilot phase: uniform reporting format
FCCC/SBSTA/2002/L.5 y Add.1 y 2	Cuestiones metodológicas. Directrices para la presentación y el examen de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (aplicación de las decisiones 3/CP.5 y 6/CP.5). Adición
FCCC/SBSTA/2002/L.6/Add.1	Cuestiones metodológicas. Directrices previstas en los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto. Adición
FCCC/SBSTA/2002/MISC.3/Add.1	Proposal on cleaner or less greenhouse gas-emitting energy. Submissions from Parties. Note by the secretariat. Addendum. Submissions from a Party

-----